

Quito, D.M., 28 de Marzo 2020

Señores

Accionistas

EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO

XPLORAVT S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Me permito informar que dando cumplimiento con las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías, se efectuó las gestiones de fiscalización para las cuales se me asignó por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019, teniendo como resultado de dicho trabajo el informe de comisario revisor que me permito remitir adjunto al presente.

Hago expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía por la confianza y colaboración brindada.

Atentamente,

Emilio Paredes
Comisario Revisor

EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO

EXPLORAVT S.A.

Informe de Comisaria

Al 31 de Diciembre del 2019

ÍNDICE

1. Generalidades	3
1.1. Información General	3
1.2. Objeto Social	4
2. Obligaciones de comisario revisor	4
3. Cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias	4
3.1. Normas de control interno	5
3.2. Libro de actas y expedientes de juntas generales	5
3.3. Libro de acciones y accionistas	5
4. Opinión sobre los estados financieros	5
4.1. Políticas contables aplicadas	6
4.1.1. Cuentas por cobrar y por pagar	6
5. Atribuciones y obligaciones del comisario	6

EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO

EXPLORAVT S.A.

Informe de Comisaria

Al 31 de diciembre del 2019

1. Generalidades

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el numeral cuarto del artículo 279 de la Ley de Compañías y al encargo efectuado por la Junta General de Accionistas de la Compañía EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A., para el ejercicio económico 2019, una vez revisados los Estados Financieros, Libros Sociales y demás documentación de la compañía pongo a consideración de ustedes Señores Accionistas, el Informe de Comisario correspondiente al año antes referido.

Para cumplir con las gestiones de fiscalización que determina la Ley de Compañías, se requirió a la Administración la presentación de los Estados Financieros cerrados por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con sus respectivos anexos y respaldos; así también se hizo el requerimiento de los diferentes libros sociales y demás relacionados.

1.1. Información General

Razón Social:	EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A.
RUC:	1792848717001
Ciudad:	Quito - Ecuador
Constitución:	2018-03-13
Capital:	USD \$ 400.00
Valor Acción:	USD 1.00

Administradores Actuales

Presidente:	Tapia Sánchez Margarita Salustia
Nombramiento:	2017-12-01
Periodo:	2 años
Inscripción:	2018-03-13

Gerente General:	Garrido Corella Paola Jacqueline
Nombramiento:	2017-01-12
Periodo:	2 años
Inscripción:	2018-03-14

1.2. Objeto Social

La compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del Nivel 2 del CIIU: N79 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; así como también podrá comprender las etapas o fases de PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Obligaciones de comisario revisor

- Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.
- Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
- Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad vigentes.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios

2. Cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias

A continuación, consta la opinión sobre la observancia de las disposiciones legales y estatutarias determinadas por la Junta General de Accionistas, establecida en el Reglamento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisaria.

2.1. Normas de control interno

Se obtuvo información sobre los controles aplicados al manejo interno de la compañía, mismos que condujeron a obtener una seguridad razonable del correcto funcionamiento de los mismos, y que se han determinado sobre la base de planes, políticas, sistemas y procedimientos definidos para cada una de las áreas de la compañía.

Los controles internos implementados por la administración han permitido mantener un manejo adecuado de la compañía, teniendo una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas y obligaciones con organismos de control, procedimientos internos, políticas contables financieras y demás que respalden la gestión efectuada.

2.2. Libro de actas y expedientes de juntas generales

El libro de actas de juntas es llevado de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y el expediente se encuentra conformado con todos los documentos previstos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

2.3. Libro de acciones y accionistas

Se ha procedido a constatar que exista un folio por cada accionista y se encuentren registrados todos los aumentos de capital y las transferencias de acciones efectuadas. Se verificó además que los saldos que registra cada folio guarde conformidad con los auxiliares contables abiertos, igualmente por cada accionista. Adicional me permito señalar que a la presente fecha la administración en el ejercicio de sus funciones al 31 de diciembre del 2018, hubiere dado cumplimiento a todas las disposiciones contempladas en el estatuto social y las adoptadas en las diferentes juntas, así como aquellas establecidas en la mediante los diferentes cuerpos legales y sus resoluciones, decretos y demás.

3. Opinión sobre los estados financieros

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, la compañía desde el año 2015 viene aplicando en la preparación de sus estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera con lo cual se presenta ante la junta el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Estados

de Evolución Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas Notas Explicativas la cuales son el apoyo a la interpretación de información de los accionistas. Los registros contables presentados por la Administración al Cierre del ejercicio Económico 2018 presentan razonablemente la situación económica y financiera de la empresa. Para constatación de ello se procedió a verificar aleatoriamente que los registros contables se encuentran debidamente sustentados con toda la documentación de respaldo, verificando que esta documentación cumpla con todos los requerimientos establecidos por la ley.

3.1. Políticas contables aplicadas

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las políticas contables y financieras aplicadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores.

3.1.1. Cuentas por cobrar y por pagar

Los ingresos de la compañía se realizan con condiciones de crédito normales. Se reconocen inicialmente a su valor nominal, debido a que no existen diferencias materiales respecto de su valor razonable.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables.

Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor, pero en el ejercicio que se informa no se reconocen pérdidas por deterioro de cartera ni fue necesario provisionar la cartera vencida.

4. Atribuciones y obligaciones del comisario

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías me permito informar:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.
 - La Compañía se encuentra legalmente constituida y los administradores se encuentran ejerciendo sus actividades en forma normal sin novedad.
- Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales, de Comprobación.

- De acuerdo a las políticas contables internas y acorde a la normativa vigente legal aplicable la compañía EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A., ha preparado la información financiera en forma normal y los estados financieros fueron facilitados en forma oportuna para la revisión.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y cartera.
 - Como responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de comisario de la compañía y con la información proporcionada por la Administración.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar la junta general un informe sobre los mismos.
 - Los estados financieros han sido preparados bajo la normativa vigente y ha sido presentada según la necesidad de los Socios o del Administrador para fines informativos a fin de facilitar el análisis, la información contenida es de exclusiva responsabilidad de la administración de la compañía.
- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.
 - No aplicable hasta la fecha.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente
 - No aplicable hasta la fecha.
- Asistir con voz informativa a las Juntas.
 - Se cumplirá según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
 - Se realizará según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Pedir informes a los administradores.
 - Se ha solicitado en su momento según los análisis a realizar.
- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
 - No ha sido necesario bajo ninguna circunstancia.
- Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.
 - No se procede puesto que el desempeño de la empresa y su administración es normal por lo cual no se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna.

Dejo expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía por la confianza y colaboración brindada, lo cual me ha permitido desempeñar un trabajo adecuado para la generación

del presente informe.

Atentamente,

Emilio Paredes
Comisario Revisor